



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PARTIDO

C\Duarte, no. 13, Municipio de Partido, Prov. Dajabón
Telf. 809-226-4114 *Fax 809-226-4331*
RNC-40-8000-112

ACTA NO.07/2018.

Siendo las 10:05A.M. Del día 24 de Julio 2018, en el Salón de Sesiones Don "**Pedro Antonio Tejada**", de este honorable Ayuntamiento, se reunieron para celebrar Sesión Ordinaria los señores/as, Regidores/as presentes: Franklin R. Valerio, Pte. De la Sala Capitular, Ana Gertrudis Martínez, Pedro Manuel Peña, Julio Irones de Jesús, con la presencia del honorable Alcalde Municipal, Señor Ramón Olegario Lantigua, el señor Ramón Ant. Rodríguez, Coordinador de la OMPP, Wilma Martínez Secretaria de la Sala.

De inmediato, el presente Franklin R. Valerio, dio apertura a la Sesión, saludando a todos/as.

Luego el Señor Presidente presentó la agenda a desarrollar:

- 1- Apertura
- 2- Invocación a Dios
- 3- Lectura del acta anterior
- 4- Informe de Sr. Alcalde
- 5- Aprobación de la estructura organizativa del ayuntamiento municipal de partido
- 6- Lectura de correspondencias
- 7- Turno al Señor Ramón Ant. Rodríguez
- 8- Solicitud de permiso de la regidora María Ignacia Bueno, por 16 días
- 9- Clausura

El presidente sometió la agenda a desarrollar donde fue aprobada por unanimidad.

Luego la señora, María Ignacia Bueno, hizo la invocación a Dios.

La Secretaria Wilma Martínez le dio lectura al acta anterior, la misma fue aprobada por Sala.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PARTIDO

C\Duarte, no. 13, Municipio de Partido, Prov. Dajabón
Telf. 809-226-4114 *Fax 809-226-4331*
RNC-40-8000-112

RESOLUCION: #08/2018, Que aprueba la Estructura Organizativa del Ayuntamiento Municipal de Partido

CONSIDERANDO: Que la constitución de la República Dominicana, consagra el principio de la calidad y la eficiencia de los servicios públicos por el Estado a sus ciudadanos/as.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Partido, está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los sub-sistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 199 de la Constitución de la República Dominicana establece que los Municipios y los Ayuntamientos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derechos públicos, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la constitución de la República y las Leyes.

CONSIDERANDO: Que por construir el Gobierno Local la entidad política y administrativa básica asentada en un territorio determinado y que representa el nivel de Gobierno más cercano a los/as ciudadanos/as, debe ser utilizada modelos y técnicas de gestión y administración de sus recursos humanos, que le permita manejar su rendimiento y ofrecer servicios públicos de calidad.

CONSIDERANDO: Que los Gobiernos Locales, dentro del marco de la autonomía que los caracterizan, deben promover el desarrollo y la integración de sus territorios, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, con la finalidad de obtener como resultado mejoras en la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como, la protección de los espacios de dominio público.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 204 de la constitución de la República Dominicana establece que el estado propiciará la transferencia de competencias y los recursos hacia los gobiernos locales de conformidad con la constitución y las Leyes. La implementación de estas transferencias conllevará políticas de desarrollo institucional, capacitación y profesionalización de los recursos humanos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 7 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de un Desarrollo de la República Dominicana de 2012, establece como primer eje la procura de un Estado social y Democrático de Derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantice la seguridad y promueva la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo Nacional y local.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PARTIDO

C\Duarte, no. 13, Municipio de Partido, Prov. Dajabón

Telf. 809-226-4114 *Fax 809-226-4331*

RNC-40-8000-112

CONSIDERANDO: que el Artículo Núm. 21 de la Ley Núm. 01-12, Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, establece un objetivo específico vinculado a impulsar el desarrollo local, provincial y regional, mediante el fortalecimiento de las capacidades de planificación y gestión de los municipios, la participación de los actores sociales y la coordinación con otras instancias del Estado, a fin de potenciar los recursos locales y aprovechar las oportunidades de los mercados globales, fortaleciendo las capacidades técnicas, gerenciales y la planificación de los Gobierno Locales para formular y ejecutar políticas públicas de manera articulada con el gobierno Central.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 21 de la Ley Núm. 01-12, Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, establece las reformas asociadas al 1er. Eje Estratégico que deberá poner en ejecución el sector público entre las que se mencionan que el Servicio Civil y la carrera Administrativa se implementarán en todos los estamentos de la administración pública, incluyendo los gobiernos locales, en un plazo no mayor de diez (10) años.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm.41-08, de función pública, tiene por objeto regular la relación de trabajo de las personas designadas por autoridad competente para desempeñar los cargos presupuestarios para la realización de funciones públicas en el Estado y las entidades, presupuestadas para la realización y designación laboral de sus servidores, extendiendo su ámbito de acción hasta los municipios.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm.41-08, de función pública, del 16 de enero del 2008 en su Artículo 8, numeral 12 faculta al Ministerio de Administración Pública, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la Administración Pública, así como, revisar y aprobar los manuales de procedimiento, organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública que están bajo su ámbito de acción.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 32 de la Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la aprobación de la estructura organizativa, manual de funciones y descripción de puestos es una competencia de Concejos de Regidores a propuesta del Alcalde.

ru
CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Ayuntamiento de Partido, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión de forma tal que se optimicen los recursos disponibles y cumplan con eficiencia y eficacia su rol, definido dentro del plan general desarrollo.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Partido, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir roles



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PARTIDO

C\Duarte, no. 13, Municipio de Partido, Prov. Dajabón
Telf. 809-226-4114 *Fax 809-226-4331*
RNC-40-8000-112

tendientes a fortalecer los procesos de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la Función Pública.

VISTOS:

- **La constitución de la República Dominicana.**
- **Ley Núm. 247-12** Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012.
- **Ley Núm. 1-12**, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012.
- **Ley Núm. 41-08**, de fecha 16 de agosto de 2008, de Función Pública.
- **Ley Núm. 05-07**, de fecha 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- **Ley Núm. 176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio 2007.
- **Ley Núm. 498-06**, de fecha 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública.
- **Ley Núm. 449-06**, de fecha 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 390-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- **Ley Núm. 423-06**, de fecha 17 de noviembre de 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público (Art. 31 párrafo I).
- **Ley Núm. 340-06**, de fecha 18 de agosto de 2006 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado.
- **Ley Núm. 19-96**, de 19 de Septiembre del 1996, que crea el Municipio de Partido.
- **Ley Núm. 200-04**, de fecha 28 de julio de 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.

DECRETOS:

- **Decreto Núm. 527-09**, del 21 de julio de 2009, que crea el reglamento de Estructura Organizativa, cargos y política salarial (De Aplicación de la Ley Núm. 41-08).
- **Decreto Núm. 668-05**, del 12 de diciembre de 2005, declara de interés nacional la profesionalización de la Función Pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas jurídica, administrativa, financieras, recursos humanos, comunicaciones, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.
- **Decreto Núm. 586-96** del 19 de noviembre de 1996, que aprueba el Manual General de Cargos Civiles clasificados del Poder Ejecutivo, como base técnica del



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PARTIDO

C\Duarte. no. 13; Municipio de Partido, Prov. Dajabón

Telf. 809-226-4114 *Fax 809-226-4331*

RNC-40-8000-112

Sistema de Servicio Civil y Carrera Administrativa, elaborado por la Oficina Nacional de Administración y Personal.

RESOLUCIONES:

- **Resolución Núm. 53-2017**, del 08 de septiembre de 2017, que aprueba la Guía para el Análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales.
- **Resolución Núm. 14-2013**, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- **Resolución Núm. 194-2012**, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.
- **Resolución Núm. 05-09**, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.
- **Resolución Núm. 78-06**, de fecha 23 de noviembre de 2006, que aprueba el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público

INFORMES TECNICOS:

- El informe Diagnóstico elaborado por el Ministerio de Administración Pública para el Ayuntamiento de Partido en fecha 10 de Julio de 2018.

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Partido, en uso de sus facultades legales, resuelve:

Artículo I: Se aprueba la estructura organizativa y el organigrama para el Ayuntamiento del Municipio de Partido, integrada por las siguientes unidades:

UNIDADES DE MAXIMA DIRECCION:

- Concejo de Regidores, con:
- Contraloría Municipal
- Alcaldía

UNIDADES CONSULTIVAS:

- Consejo económico
- Comisión Permanente de género
- Comité de Seguimiento y Control Municipal



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PARTIDO

C\Duarte, no. 13, Municipio de Partido, Prov. Dajabón

Telf. 809-226-4114 *Fax 809-226-4331*

RNC-40-8000-112

UNIDADES ASESORAS:

- Sección de Recursos Humanos
- Sección de Planificación y desarrollo
- Oficina de Libre Acceso a la Información

UNIDADES DE APOYO:

- Sección Administrativa Financiera
- Sección de Tecnología de la Información y la Comunicación

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

- Sección de Limpieza y Ornato
- Sección de Planeamiento Urbano y Obras Públicas Municipales
- Sección de Servicios Públicos Municipales
- Sección de Desarrollo Social

UNIDADES DESCONCETRADAS:

- Cuerpo de Bomberos
- Policía Nacional

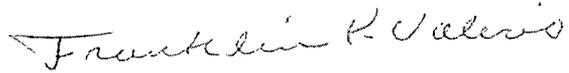
ARTÍCULO 2: Se instruye a la sección de Recursos humanos a realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

DADA: En la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento Municipal de Partido, Provincia Dajabón, a los 24 días del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018), Rep. Dom. Año 175 de la Independencia y 155 de la Restauración


Ramón Olegario Lanús

Alcalde Mcpal.





Franklin Rafael Valerio

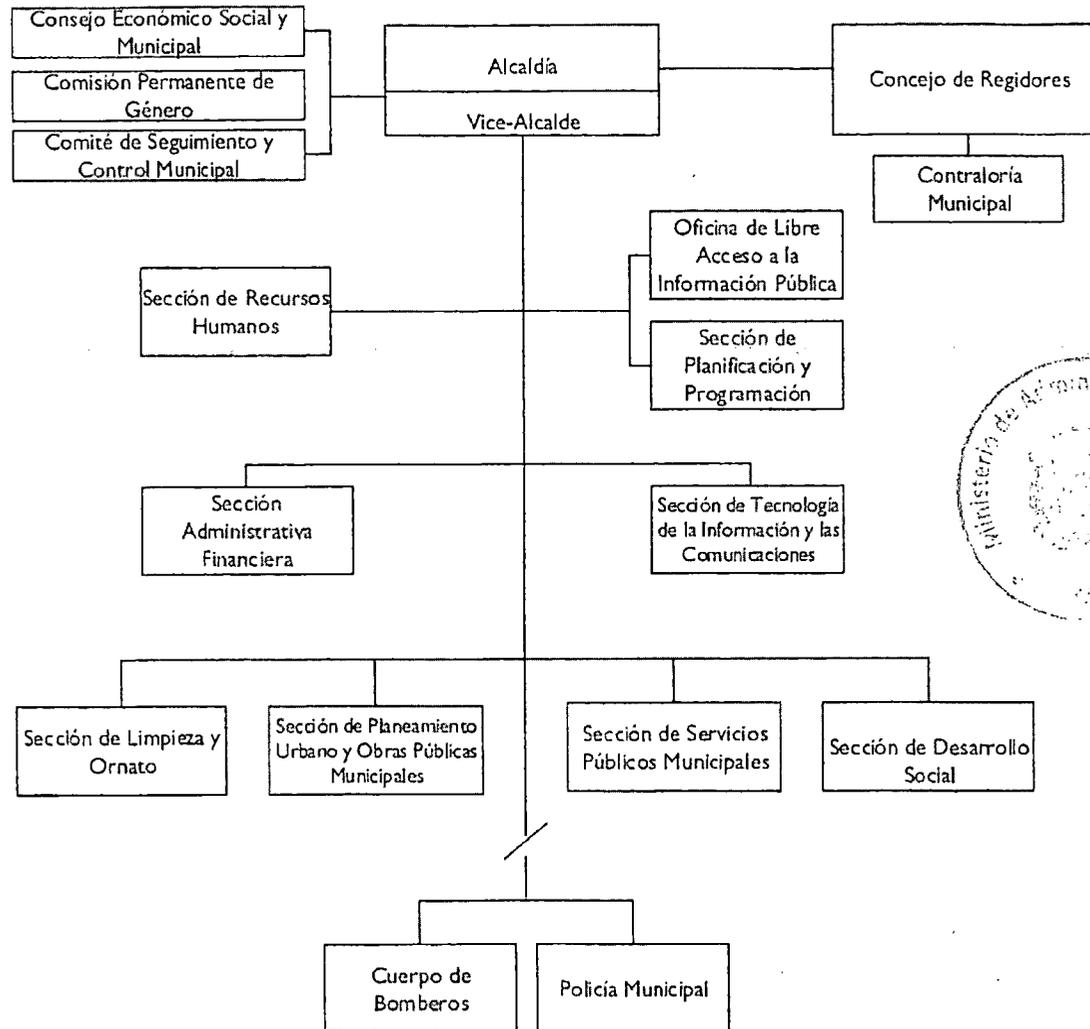
Presidente de la Sala Capitular


Wilma Martínez

Secretaria

Ayuntamiento Municipal de Partido

Organigrama Estructural



2



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



RNC: 401036746

Av. 27 de Febrero No. 419,
El Millón II, Santo Domingo, D.N.
República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
1-809-200-3297 (sin cargos)

www.map.gob.do

“Año del Fomento de las Exportaciones”
“Avanzamos para tí”

CERTIFICACIÓN

Sirva la presente para hacer constar que la **Estructura Organizativa del Ayuntamiento Municipal de Partido**, aprobada en virtud de la Resolución Núm. 08/2018, emanada de la sesión ordinaria del Consejo de Regidores, celebrada en fecha veinticuatro (24) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), ha sido examinada por este Ministerio de Administración Pública en su calidad de órgano rector del empleo público y el fortalecimiento institucional, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8 de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, y habiendo comprobado que la misma ha sido diseñada observando los criterios técnicos y legales establecidos para los fines, ha procedido a refrendarla.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días, del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

RVC/mp-ee

